## ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO LA FORTALEZA SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-1995-14

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

PARA ENMENDAR LA ORDEN EJECUTIVA DE 12 DE ABRIL DE 1994, SEGUN ENMENDADA, BOLETIN ADMINISTRATIVO NUM. OE-1994-22 QUE CREA EL CONCILIO DE INFRAESTRUCTURA.

POR CUANTO: La Orden Ejecutiva de 12 de abril de 1994, según enmendada, Boletín Administrativo Núm. OE-1994-22 crea el Concilio de Infraestructura.

POR CUANTO: El Concilio de Infraestructura tiene el propósito, entre otros, de

coordinar, facilitar y acelerar la construcción de proyectos públicos.

POR CUANTO: El logro de los objetivos del referido Concilio requiere la participación del funcionario encargado de implantar y supervisar la política pública sobre el desarrollo económico de Puerto Rico en diversos sectores

empresariales.

POR CUANTO: Es conveniente enmendar la referida Orden Ejecutiva a fin de incluir al Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio como

miembro del Concilio de Infraestructura.

POR TANTO: YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico,

por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se enmienda el Segundo Por Tanto de la Orden Ejecutiva de 12 de abril de 1994, según enmendada, Boletín Administrativo Núm. OE-1994-22, para que se lea como sigue:

"SEGUNDO: El Concilio estará integrado por los siguientes miembros:

1. Director de la Oficina de Presupuesto y Gerencia.

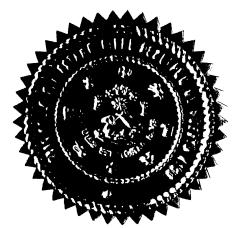
- 2. Presidente del Banco Gubernamental de Fomento.
- 3. Presidente de la Junta de Planificación.
- 4. Director Ejecutivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.
- 5. Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica.
- 6. Director Ejecutivo de la Autoridad de Teléfonos.
- 7. Director Ejecutivo de la Autoridad de Edificios Públicos.
- 8. Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos.
- 9. Secretario de Transportación y Obras Públicas.
- 10. Asesor del Gobernador en el Area de Infraestructura.
- 11. Secretario de Recursos Naturales y Ambientales.
- 12. Presidente de la Junta de Calidad Ambiental.
- 13. Asesor del Gobernador en el Area de Recursos Naturales.
- Director Ejecutivo de la Autoridad de Desperdicios
  Sólidos.
- Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio.
- 16. Secretario para Desarrollo Estratégico, quien será su Presidente."

**SEGUNDO:** Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del

Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de

San Juan, hoy día 24 de febrero de 1995.



Redio Ronello

PEDRO ROSSELLO **GOBERNADOR** 

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 27 de febrero de 1995.

Baltasar Corrada del Río Secretario de Estado